

Ab. N. Rodriguez
ff. 27025

frontera 35457
0000-2

1 No. CONVERSION DEL VALOR DE LAS
 2 ACCIONES ACTUALMENTE EXPRESADO EN
 3 SUCRES, A DOLARES DE LOS ESTADOS
 4 UNIDOS DE AMERICA, ÉLEVACION DEL
 5 VALOR DE LAS ACCIONES, CREACION
 6 DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
 7 DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
 8 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 9 DENOMINADA INCOPARTES S.A.-----
 10 CAPITAL AUTORIZADO: \$.4,000.00.--
 11 CAPITAL SOCIAL: \$.800.00.-----



[Handwritten signature]

12 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
 13 del mismo nombre, Provincia del Guayas,
 14 República del Ecuador, a los veintisiete días
 15 del mes de Noviembre del año dos mil uno,
 16 ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ
 17 BOHORQUEZ, Notario Público Titular Trigésimo
 18 Noveno de este Cantón, comparece: El señor
 19 TEODORO PALACIOS AVILES, quien declara ser de
 20 estado civil casado - , ejecutivo, por los
 21 derechos que representa en su calidad de
 22 Gerente y como tal representante legal de la
 23 Compañía Anónima INCOPARTES S.A., conforme
 24 consta de la copia de su nombramiento inscrito
 25 y, debidamente autorizado por la Junta General
 26 de Accionistas celebrada el veintidós de
 27 Noviembre del año dos mil uno, que se incorpo-
 28 ran a la presente escritura en legitimación de

2001.11.27

[Handwritten signature]
 Ab. Eugenio C. Ramirez B.
 Notario Trigésimo Noveno
 GUAYAGUIL

1 su personería e intervención y como documentos
2 habilitantes.- El compareciente es mayor de
3 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
4 en ésta ciudad de Guayaquil, capaz para
5 obligarse y contratar a quien de conocerlo
6 personalmente doy fe.- Bien instruido en el
7 objeto y resultados de esta escritura a la que
8 procede con amplia y entera libertad, para su
9 otorgamiento me presenta la minuta del tenor
10 siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
11 insertar en el Registro de Escrituras Públicas
12 a su digno cargo, una por la cual conste la
13 Conversión del valor de las acciones actual-
14 mente expresado en sucres, a dólares de Los
15 Estados Unidos de América, elevación del
16 valor de las acciones, creación del capital
17 autorizado, aumento del capital suscrito y
18 reforma de estatutos de la compañía anónima
19 denominada INCOPARTES S.A., al tenor de las
20 siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA
21 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorga-
22 miento de la presente escritura pública y
23 formula las declaraciones en ella contenidas,
24 el señor TEODORO PALACIOS AVILES, en su
25 calidad de Gerente y como tal representante
26 legal de la compañía anónima denominada
27 INCOPARTES S.A., y además, debidamente
28 autorizado por la Junta General de Accionistas



de la misma, celebrada el veintidós de
 Noviembre del año dos mil uno, fotocopias
 debidamente autorizadas, tanto del
 nombramiento como del acta de Junta General,
 se agregarán a la matriz de la presente
 escritura pública para que formen parte
 integrante de ella en calidad de documentos
 habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
 Por escritura pública que autorizara el
 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
 Abogado Marcos Diaz Casquete, el seis de
 Octubre de mil novecientos ochenta y seis, la
 misma que se inscribió el diez de Noviembre de
 mil novecientos ochenta y seis, se constituyó
 la compañía de Responsabilidad Limitada
 denominada INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES,
 INCOPARTES C.LTDA., con domicilio principal
 en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de
 cincuenta años y con un capital social de
 Setecientos mil sucres, dividido en sete-
 cientos participaciones iguales, acumulativas
 e indivisibles de un mil sucres cada una. Por
 escritura pública que autorizara el Notario
 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
 Marcos Diaz Casquete, el siete de Agosto de
 mil novecientos noventa y cinco, la misma que
 se inscribió el treinta de Septiembre de mil
 novecientos noventa y seis, en el Registro

Ab. Eugenio S. ...
 Notario Trigésimo Novena
 GUAYAQUIL

1 Mercantil del Cantón Guayaquil, la compañía
2 de responsabilidad limitada denominada
3 INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES, INCOPARTES
4 C.LTDA.; procedió a transformarse en sociedad
5 anónima, adoptando como denominación la de
6 INCOPARTES S.A., con domicilio en la ciudad de
7 Guayaquil, con un plazo de cien años a partir
8 de su constitución y con un capital social de
9 Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil
10 acciones ordinarias y nominativas de un mil
11 sucres cada una. Por escritura pública que
12 autorizara el Notario Vigésimo Primero del
13 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete
14 el trece de Diciembre de mil novecientos
15 noventa y nueve, la misma que se inscribió el
16 trece de Marzo del año dos mil en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, la compañía
18 INCOPARTES S.A., aumentó su capital social a
19 la suma de Treinta Millones de Sucres,
20 mediante la suscripción y pago de Veinte mil
21 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
22 mil sucres cada una. La Junta General de
23 Accionistas, en sesión celebrada el veintidós
24 de Noviembre del año dos mil uno, por
25 unanimidad de votos resolvió convertir el
26 valor de las acciones actualmente en sucres, a
27 dólares de Los Estados Unidos de América,
28 elevar el valor de las acciones a un dólar de



1 los Estados Unidos de América, aumentar el
 2 capital suscrito a la suma de Dos mil dólares
 3 de Los Estados Unidos de América, mediante la
 4 suscripción y pago de Ochocientas nuevas
 5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
 6 de Los Estados Unidos de América, las mismas
 7 que serían pagadas en dinero efectivo, en su
 8 totalidad, por cada uno de los accionistas
 9 suscriptores, crear el capital autorizado de
 10 la compañía; y, reformar los estatutos
 11 sociales en su artículo quinto, todo esto,
 12 de conformidad a lo constante en el acta de
 13 Junta General de Accionistas de la mencionada
 14 compañía, celebrada el veintidós de Noviembre
 15 del año dos mil uno, cuya fotocopia debida-
 16 mente certificada se agrega a la matriz de la
 17 presente escritura pública para que forme
 18 parte integrante de ella en calidad de
 19 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**
 20 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes
 21 expuestos, el señor TEODORO PALACIOS AVILES,
 22 en su calidad de Gerente de la Compañía
 23 anónima denominada INCOPARTES S.A., y además,
 24 debidamente autorizado por la Junta General
 25 de Accionistas de la mencionada compañía,
 26 celebrada el veintidós de Noviembre del año
 27 dos mil uno, declara: UNO).- Que se convierte
 28 el valor de las acciones actualmente expresado

Ab. Eugenio S. Galindo B.
Notario Trigésimo Novena
 GUAYAQUIL

1 en sucres, a dólares de Los Estados Unidos de
2 América; DOS).- Que se eleva el valor de las
3 acciones a un dólar de Los Estados Unidos de
4 América; TRES).- Que se aumenta el capital
5 social de la compañía a la suma de Dos mil
6 dólares de los Estados Unidos de América,
7 mediante la suscripción y pago de ochocientas
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
9 un dólar de los Estados Unidos de América;
10 CUATRO).- Que se crea el capital autorizado a
11 la compañía, fijándolo en cuatro mil dólares
12 americanos; y, CINCO).- Que se reforman los
13 estatutos sociales de la compañía en su
14 artículo quinto; todo esto, de conformidad a
15 lo constante en el acta de Junta General de
16 Accionistas celebrada el veintidós de
17 Noviembre del año dos mil uno cuya fotocopia
18 debidamente certificada se agrega a la matriz
19 de la presente escritura pública para que
20 forme parte integrante de ella en calidad de
21 documento habilitante. La nacionalidad de los
22 accionistas suscriptores es ecuatoriana.
23 Agregue usted, señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
25 y validez de la presente escritura pública.
26 (firmado) Abogado Gustavo Marcet Rodríguez.-
27 Registro número dos mil cuatrocientos setenta,
28 del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA



Guayaquil, Septiembre 13 de 1.999

Señor
TEODORO PALACIOS AVILES,
Ciudad.-

00000-5

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INCOPARTES S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de esta compañía por el período estatutario de TRES AÑOS. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 20o. de los Estatutos Sociales reformados y en la Ley de Compañías, entre los cuales, usted tiene la Representación Legal y judicial de la compañía, pudiendo actuar de manera individual.

La compañía "INCOPARTES S.A." se constituyó inicialmente con la denominación de INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PARTES INCOPARTES C.LTDA. mediante Escritura Pública celebrada el 6 de Octubre de 1.986 ante el Notario 21o. del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, é inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Noviembre de 1.986. Se transformó a sociedad anónima, cambió de nombre, aumentó el capital social y reformó íntegramente los Estatutos Sociales según Escritura Pública otorgada el 7 de Agosto de 1.995 ante el Notario de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, é inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Septiembre de 1.996.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando el presente nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón.

Atentamente,
p. INCOPARTES S.A.

Rossina Aguirre de Palacios
Rossina Aguirre de Palacios
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

ACEPTO la designación de GERENTE de la compañía INCOPARTES S.A. y además declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana y mi dirección es Av. Carlos Julio Arosemena y calle 28 de Mayo en esta ciudad.- Guayaquil, Septiembre 13 de 1.999.-

Teodoro Palacios Avilés
Teodoro Palacios Avilés
Céd. 09-02009067

Expediente 27025-86
990911/MLB.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 63315 Registro Mercantil No.
19405 Repertorio No. 26398
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 3 DE DICIEMBRE DE 1999

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



00000-6

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INCOPARTES S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día jueves veintidos de noviembre del dos mil uno, en el local social de la compañía anónima denominada INCOPARTES S.A., situado en el kilómetro tres y medio de la Av. Carlos Julio Arosemena, al lado del colegio Veintiocho de Mayo, se reúnen en junta general de accionistas las siguientes personas, a saber: Teodoro Palacios Avilés, propietario de 21.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Rossina Aguirre Chaw de Palacios, propietaria de 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La presente junta general se reúne de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de treinta millones de sucres dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, sobre los cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar, por haberlos conocido con anticipación y que son: 1).- Conversión del valor de las acciones actualmente expresadas en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América; 2).- elevación del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; 3).- Aumento de Capital, suscripción y forma de pago; 4).- Creación del capital autorizado; y, 5).- Reforma de estatutos en su artículo Quinto y autorización que debe darse al representante legal o a quién legalmente lo subroga para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Preside la junta la señora Rossina Aguirre de Palacios en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría el señor Teodoro Palacios Avilés, en su calidad de Gerente y como tal secretario de las juntas generales. La señora Presidente ordena al señor secretario cumpla con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. Con respecto al primer punto, solicita la palabra el señor Teodoro Palacios Avilés y manifiesta a la junta que la superintendencia de compañías emitió la resolución cero - cero - cero, la misma que dispone que todas las compañías sujetas a su control deben de convertir el valor de sus acciones, actualmente expresados en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es conveniente cumplir con ello y proceder a la conversión, que lo dicho lo eleva a moción y lo pone en consideración del otro accionista a fin de que dicha moción sea aprobada u objetada, siendo apoyada, la junta general luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, resolvió efectuar la conversión del valor de las acciones actualmente expresados en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: El accionista Teodoro Palacios Avilés, quien actualmente es propietario de 21.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ahora será propietario de 21.000 acciones ordinarias y nominativas de cero. cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América; y, la accionista Rossina Aguirre Chaw de Palacios que actualmente es propietaria de 9.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora será propietaria de 9.000 acciones ordinarias y nominativas de cero. cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo. Con respecto a este punto, solicita la palabra el señor Teodoro Palacios Avilés y manifiesta a la Junta que es conveniente bajo todo punto de vista elevar el valor de las acciones que actualmente son de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados

Ab. Eugenio S. ...

Notaría Trigésima Novena

2001.11.22

1000

① \$ 1

Unidos de América, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que lo dicho lo eleva a moción a fin de que la misma sea aprobada u objetada por el otro accionista, y no habiendo sido objeto de objeción alguna la moción propuesta, la junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió aprobarla en todas sus partes, por lo que en vista de aquello, se procede a elevar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: El accionista Teodoro Palacios Avilés, que actualmente es propietario de 21.000 acciones ordinarias y nominativas de cero. cero cuatro centavos de dólar con la elevación del valor de las acciones, ahora será propietario de 840 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, la accionista Rossina Aguirre Chaw de Palacios, que actualmente es propietaria de 9.000 acciones ordinarias y nominativas de cero. cero cuatro centavos de dólar, con la elevación del valor de las acciones, ahora será propietaria de 360 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercero, que dice relación al aumento de capital, su suscripción y forma de pago. Con respecto a este punto, solicita la palabra el señor Teodoro Palacios Avilés y manifiesta a la junta que la compañía actualmente tiene un capital de 1.200 dólares de los Estados Unidos de América, y propone que la compañía aumente su capital a la suma de 2.000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de 800 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que lo dicho lo eleva a moción a fin de que la misma sea aprobada u objetada por el otro accionista. No habiendo sido objetada la moción planteada, la junta general por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital social de la compañía a dos mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la suscripción de 800 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente sobre el aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago. Solicita la palabra el señor Teodoro Palacios Avilés y consulta a la sala si los accionistas ejercerán su derecho de preferencia y suscribirán las nuevas acciones que por ley le corresponden. Cada uno de los accionistas solicita la palabra por separado y manifiesta que si ejercerán su derecho de preferencia que por ley les corresponde, y que por lo tanto, si suscribirán las nuevas acciones dentro del presente aumento de capital, por lo que en vista de aquello, se pasan a suscribir las nueva 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: El accionista Teodoro Palacios Avilés, suscribe 560 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en dinero en efectivo, en el cien por ciento del valor total de cada una de las acciones suscritas, en el presente acto; y, la accionista Rossina Aguirre Chaw de Palacios, suscribe 240 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en dinero en efectivo en el cien por ciento del valor total de cada una de las acciones suscritas, en el presente acto. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el tercer punto del orden del día, se pasa a tratar el cuarto, que dice relación a la creación del capital autorizado, con respecto a este punto, solicita la palabra la accionista Rossina Aguirre Chaw de Palacios y manifiesta a la junta, que en vista de que la compañía no cuenta con un capital autorizado, es necesario crear el mismo, a fin de que esté acorde con las disposiciones legales vigentes, que lo dicho lo eleva a moción a fin de que el otro accionista lo apruebe u objete. No habiendo recibido objeción alguna la moción planteada, la junta general, por unanimidad de votos resuelve aprobarla en todas sus partes, y por lo tanto, crear el capital autorizado de la compañía, el mismo que será el doble del capital suscrito. Una vez que se ha resuelto

A AK
100% 500
2FE



*Reformar
Art 5to*

favorablemente y por unanimidad el cuarto punto del orden del día, se pasa a tratar el quinto, que dice relación a la reforma de estatutos en su artículo quinto. Solicita la palabra el señor Teodoro Palacios Avilés y manifiesta a la junta, que en vista de que se ha procedido aumentar el capital social y a crear el capital autorizado es necesario reformar el artículo quinto que trata del capital social de la compañía, por lo que en vista de aquello, se ha permitido redactar la reforma al mencionado artículo, el mismo que de ser aprobado en lo posterior dirá: **ARTICULO QUINTO .- DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO .-** El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. El capital autorizado es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La junta general, luego de escuchar el texto reformado, resolvió por unanimidad de votos aprobarlo en todas sus partes y que este sea el que rija en lo posterior. De igual manera y por unanimidad de votos, la junta resolvió autorizar al representante legal o a quién legalmente lo subroga, para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día, la señora Presidenta concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con la señora Presidenta y secretario que certifica, concluyendo la junta siendo las doce horas y quince minutos.

Rossina Aguirre de Palacios
ROSSINA AGUIRRE DE PALACIOS
PRESIDENTA ACCIONISTA

Teodoro Palacios Avilés
TEODORO PALACIOS AVILES
SECRETARIO ACCIONISTA

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS PERTINENTE, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 22 DEL 2001

Ab. Eugenio S. Caniche B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

Teodoro Palacios Avilés
TEODORO PALACIOS AVILES
SECRETARIO ACCIONISTA



3 AQUÍ LA MINUTA.- Es Copia.- En consecuencia,
 4 el otorgante se ratifica en el contenido de la
 5 minuta inserta la que de conformidad con la
 6 Ley queda formalizada en escritura pública
 7 para que surta sus correspondientes efectos
 8 legales.- La cuantía de la presente escritura
 9 pública es tal como consta en la matriz de la
 10 misma. El compareciente me exhibió su cédula
 11 de ciudadanía, la que le fue devuelta una vez
 12 que se verificó la numeración de la misma.-
 13 Leída esta escritura por mí el Notario, de
 14 principio a fin, en alta voz, al otorgante,
 15 éste la aprueba y firma para constancia en
 16 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
 17 cual doy fe.-

17 P. COMPAÑIA ANONIMA INCOPARTES S.A.

18 RUC.No. 0990833710001

19

20

21

22 SR. TEODORO PALACIOS AVILES

23 C.C.No. 090200906-7

24

25

EL NOTARIO

27

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

Se otorgó -

28

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Trigesimo Nove de

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA,
QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.--



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.001, QUE
CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES ACTUALMENTE
EXPRESADO EN SUCCES, A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL VACION
DEL VALOR DE LAS ACCIONES, CREACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CA
PITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ES ATUROS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA =
INCOPARTES S.A., HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE
LA ANTES MENCIONADA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 02-G-DEC-0001748
DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2.002, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA

GUAYAQUIL, A 25 DE MARZO DEL 2.002



Ab. Maria E Del Pilar
Chioajao Castro
Notaria 39 Suplente (E)





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000.9

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001748, dictada el 22 de Marzo del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INCOPARTES S.A.**, de fojas 37.368 a 37.381, número 6.681 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.328 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 68215
 LEGAL: R. FLORES
 AMANUENSE: M.CAICEDO
 COMPUTO: D. PAZ
 ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
 REVISADO POR: *al*





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0001748 dictada por el Intendente de Compañías, el 22 de Marzo del dos mil dos, se tomó nota de la Escritura Pública de conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada INCOPARTES S.A., otorgada ante mí, el 6 de Octubre de 1986.- Guayaquil, once de abril del año dos mil dos.-


DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

